

Los EXPOSITORES en Ferias, Exposiciones o Eventos deberán contratar los seguros que abajo se detallan:

- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Seguros de Personas (ART, Vida Obligatorio y/o Accidentes Personales).
- Seguro Técnico para stands, mercaderías y equipos propios.
- Seguros de Automotores y/o Equipos cuando ingresen al predio.

➤ **SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL**

Los Expositores, Proveedores, Contratistas y Subcontratistas deberán contratar póliza de Responsabilidad Civil por las tareas desarrolladas, incluyendo como **coasegurado o asegurado adicional**, y debe **designar como Beneficiario en primer término** a:

- EXPONENCIAR S.A. CUIT 33-71534630-9.
- PUBLIREVISTAS ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINA T E SAU CUIT 30-71926924-5.
- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CUIT 34-99903208-9.

Suma asegurada acorde al riesgo involucrado, estableciéndose como referencia mínima orientativa dólares estadounidenses cien mil (**USD 100.000**), e incorporar cláusula de no repetición. e incluir cláusula de no repetición. **Y con CLAUSULA DE NO ANULACION O MODIFICACION sin NOTIFICACIÓN fehaciente previa.**

➤ **SEGUROS DE PERSONAS (ART, VIDA OBLIGATORIO Y/O ACCIDENTES PERSONALES)**

Todo Interviniente deberá contar, respecto de su personal afectado a las tareas, con Seguro de Riesgos del Trabajo conforme Ley 24.557 y modificatorias, cubriendo la totalidad del personal propio y de subcontratistas, con nómina actualizada y certificado de cobertura con constancia de no deuda.

- Para TRABAJADORES BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA, el certificado de cobertura de **ART** deberá incluir cláusula de no repetición a favor de:

- EXPONENCIAR S.A. CUIT 33-71534630-9.
- PUBLIREVISTAS ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINA T E SAU CUIT 30-71926924-5.
- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CUIT 34-99903208-9.

No podrá ingresar ni desarrollar tareas el personal sin acreditación válida de ART. Deberá asimismo contratarse el SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO conforme Decreto/Ley 1567/74 y normativa convencional aplicable.

- Para personal AUTÓNOMO, MONOTRIBUTISTA U OTRO deberá contratarse **SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES** con una suma asegurada mínima de pesos ciento veinte millones (**\$120.000.000**) para Muerte e Invalidez Total o Parcial y pesos doce millones (**\$12.000.000**) para Asistencia Médico Farmacéutica, debiendo figurar como beneficiario principal e incluirse cláusula de no repetición a:

- EXPONENCIAR S.A. CUIT 33-71534630-9.
- PUBLIREVISTAS ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINA T E SAU CUIT 30-71926924-5.
- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CUIT 34-99903208-9.

No podrá ser anulada o modificada sin notificación fehaciente previa.

➤ SEGUROS TÉCNICO PARA STANDS, MERCADERÍAS Y EQUIPOS PROPIOS, TODO RIESGO OPERATIVO, ROBO Y CONSTRUCCIÓN

Los Expositores deberán asegurar la totalidad de sus bienes durante montaje, desarrollo y desmontaje, incluyendo cláusula de no repetición a favor de:

- EXPONENCIAR S.A. CUIT 33-71534630-9.
- PUBLIREVISTAS ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINA T E SAU CUIT 30-71926924-5.
- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CUIT 34-99903208-9.

➤ SEGUROS DE AUTOMOTORES Y/O EQUIPOS CUANDO INGRESEN AL PREDIO

Todo vehículo automotor, maquinaria o equipo que ingrese al predio deberá poseer seguro vigente conforme la normativa aplicable, debiendo acreditarse su cobertura mediante certificado emitido por la compañía aseguradora y constancia de pago o libre deuda.

Disposiciones Generales Aplicables a Todas las Pólizas

Las aseguradoras deberán ser de reconocida solvencia y estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Deberá presentarse certificado de cobertura con constancia de pago o no deuda. Las pólizas deberán incluir cláusula de no anulación sin notificación previa y cláusula de no repetición a favor de Exponenciar S.A. y/o Publirevistas S.A. – AGEA S.A. UTE. Las franquicias quedarán a exclusivo cargo del Interviniente. Sólo Exponenciar S.A. y/o Publirevistas S.A. – AGEA S.A. UTE, podrán autorizar excepciones a la presente Política.